



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00166 00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDITH ENCISO BARRIOS
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL

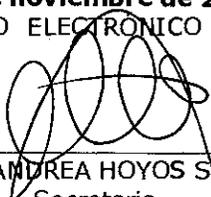
Revisado el expediente, habiéndose cerrado el debate probatorio en auto del 18 de julio de 2018 (fl. 154), se ordena lo siguiente:

- Prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por resultar innecesaria, en consecuencia, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. En el mismo término, el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 29 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 69 de 30 de noviembre de 2018.</p> <p> ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>